

En la ciudad de Cartagena a dos días
 del mes de junio de mil e sesenta e cinco años los señores Cartagena se
 juntaron a haber cauido ordinario. En el executorio de cosmes
 de la escuola del numero de esta ciudad asauer el licenciado Baltasar Jaen
 de campo acaudemayo de esta ciudad el capitán p^o marquez de rueda alga
 gador juanginor. nicolas garçagane de caçero nicolas aneginer Juan
 gonzalez de sepulveda regidores de esta ciudad Juan calatayud jurado
 de juratos acordaron lo siguiente.

Fuga de muros

En este ayuntamiento se leyó una carta del s^o marquez de los vellez ad
 lantado mayor y capitán general del reino de murcia en que auisa
 como auiendo dado cuenta a su magestad de lo que esta ciudad de
 se propuso por su carta de Veintiocho de octubre del año pasado
 sobre la fuga que tenian de acuerdo concertada los moros que aiee claus
 en esta ciudad se lea enuiado a mandar por una cedula de diez
 de marzo de este presente año lo que cerca de estos sucesos se le ha
 zer y que para esto se pudiese andado algunas ordenes para que no ya
 esclavos en esta ciudad como se aecho con los demas lugares maritimos
 o para que algunas oras de la noche no sepan de las casas de esue amos y
 lo que se fue to que conto da prontitud se le deca, cum p^o lala
 real cedula de sumag^o p^o de esta ciudad que con brevedad se
 mire si en su archivo o en otra parte ay algunas de las d^o de
 de nee, haecando se. se le remita una copia aut^o tim^o de la autu^o 3^o
 como de la d^o carta p^o se. la qual uista por esta ciudad a
 como se le ree p^o de a sue d^o y se fue que todo de los p^o de e e y recau
 dos que se hallaren o brees sus d^o en el archivo de esta ciudad
 o no tra que aequi o parte y autu^o 3^o de p^o bien a sue c^o lencia
 lo que se hagan hacer los señores nicolas garçagane de caçero y juang^o
 de sepulveda regidores a quienes se cometio y dio el poder y comision
 que de der^o se reo quiere. y en simismo para ee cu^o uir la
 que se ue ta d^o cl^o d^o cha carta y lo que en ello se gale ta en el mayordo
 mo de propios lo pague p^o de sue cedulas o de que aequi o
 de los con la que se de edara recado en forma. Vat^o de no balle

Alcalden
 Jaen

Atento
 Juan de racion
 fui

